

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO No.202500119

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde 19 de junio hasta el 30 de junio de 2026.
CONTRATO No:	202500119
CONTRATISTA:	ANA MARCELA PÉREZ MURILLO
NIT:	43.603.750-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendar el bien inmueble (caseta) ubicado en el Cerro Montealvernia, para el servicio de radiocomunicaciones y puesto de control de emergencias del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGR) y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM).
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 14.875.000) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Modificación: modificar el valor del contrato a doce millones quinientos mil pesos M/L (\$12.500.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionar el valor del contrato por un valor de ciento veinticinco mil pesos M/L (\$125.000) excluido de IVA
VALOR FINAL:	Quince millones de pesos M/L (\$15.000.000)
PLAZO FINAL:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No.02 al contrato No.202500119, cuyo objeto es ***“Arrendar el bien inmueble (caseta) ubicado en el Cerro Montealvernia, para el servicio de radiocomunicaciones y puesto de control de emergencias del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGR) y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM).”***, por la cual se modifica el valor del contrato a quince millones de pesos M/L (\$15.000.000) y se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 19 de julio de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 DE 2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL***

DAGRD Y EL COBM” por valor inicial QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$553.479.187) recurso administrar y con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia.

- b) El 01 de julio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ANA MARCELA PÉREZ MURILLO se suscribió el contrato No. 202500119 de 2025 cuyo objeto es “ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE (CASETA) UBICADO EN EL CERRO MONTEALVERNIA, PARA EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES Y PUESTO DE CONTROL DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO (DAGRD) Y DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MEDELLÍN (COBM).”, y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.875.000) IVA INCLUIDO, PAGO MENSUAL DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$2.975.000) IVA INCLUIDO
- c) El contrato No. 202500119 al ser un contrato de arrendamiento no cuenta con expedición de pólizas.
- d) El 24 de julio de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y ANA MARCELA PÉREZ MURILLO**, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202500119, mediante la cual se relaciona lo siguiente:

“(…) PRIMERO: modificar el valor del contrato así:

El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) excluido de IVA, valor mensual dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) este valor incluye todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato (...)

- e) El contrato No. 202500119 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$14.875.000	\$2.375.000	01/07/2025	30/11/2025	4600105150 de 2025

- f) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$14.875.000
Total valor del contrato más adiciones	\$12.500.000
Pagos Realizados (Acumulado)	\$12.500.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Saldo contrato	\$2.375.000
Porcentaje de ejecución financiera	84,03%

g) Relación de pagos realizados

Contrato	No. Factura	Periodo de Pago	Recibo a satisfacción	Valor facturado
202500119	1014	Agosto	20250006380	\$5.000.000
202500119	1015	Septiembre	20250007101	\$2.500.000
202500119	1016	Octubre	20250007895	\$2.500.000
202500119	1017	Noviembre	20250009265	\$2.500.000

h) La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105150 de 2025
Certificado de Disponibilidad	2025001107
Compromiso presupuestal	2025001245
Centro de Costos	33383
CPC	72112
Rubro al presupuesto	23202020070337-1
Descripción del Rubro	ARRIENDO CASETAS EN CERROS
Valor	\$2.500.000
Requerimiento	20250009585

Nota: en el Certificado de disponibilidad el saldo disponible es de \$2.375.000, por lo que se hace necesario adicionar \$125.000.

- i) El contrato No. 202500119 se encuentra vigente a la fecha.
- j) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de noviembre de 2025, mediante escrito con radicado No. 20250009585, el Supervisor del Contrato No. **202500119**, presentó la justificación y recomendación para modificar el valor del contrato a Quince millones de pesos M/L (\$15.000.000) y se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por un valor de ciento veinticinco mil pesos M/L (\$125.000) excluido de IVA

TERCERA: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.2 del Contrato No. **202500119**.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

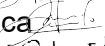
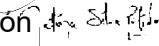
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de noviembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretaria General ESU



ANA MARCELA PÉREZ MURILLO
Arrendador

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Diego Perea - Supervisor del contrato No.202500119 
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.